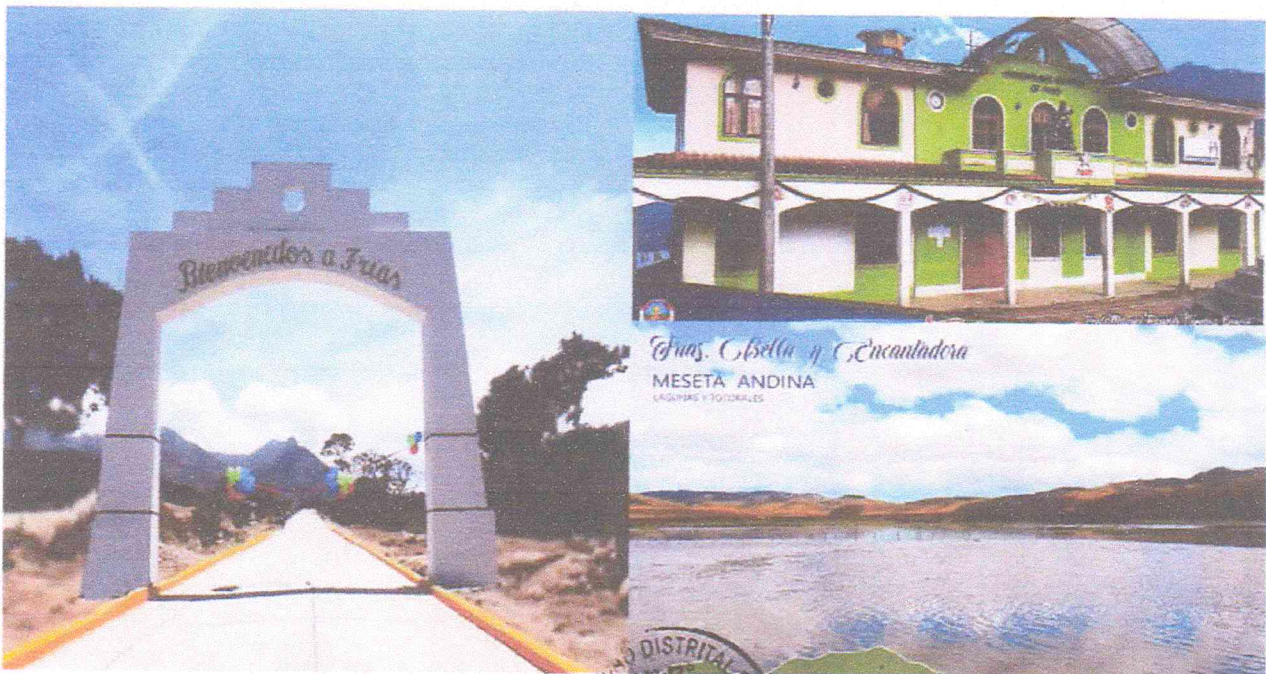


PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

PLANEFA Simplificado 2022



Sub-Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental



Unidad de Gestión Ambiental



CONTENIDO

I. DATOS GENERALES DE LA EFA	3
II. INFORMACIÓN SOBRE COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LAS EFA LOCALES DE ÁMBITO DISTRITAL	3
2.1. Competencias de la EFA	3
2.2. Aspectos ambientales generados por las actividades y/o servicios bajo competencia de la EFA distrital	4
III. PROBLEMAS AMBIENTALES DETECTADOS BAJO ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA EFA DISTRITAL	5
IV. RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	5
V. ANEXO (Plan Anual de actividades 2022)	6



FORMATO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA SIMPLIFICADO (Aplicable para las EFA locales: municipalidades de tipo E, F y G de la clasificación MEF)

I. DATOS GENERALES			
Nombre de la EFA	Municipalidad Distrital de Frías - MDF	RUC:	20146728007
Órgano o Unidad Orgánica encargada de realizar la fiscalización ambiental	Unidad de Gestión Ambiental (UGA) / Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental (SUBSGA)		
Responsable de la elaboración del Planefa Simplificado	Juan Carlos López Ramírez Bach. Ing. Ambiental	DNI:	74547474
Cargo (*)	Jefe (e) de UGA	Telefono:	969600814
(*) De acuerdo a normas internas de la EFA, de corresponder			

II. INFORMACIÓN SOBRE COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LAS EFA LOCALES DE ÁMBITO DISTRITAL

2.1 COMPETENCIAS DE LAS EFA	Base Legal
Fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.	Numeral 3.4 del Art. 80° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Art.115.2 Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
Fiscalizar ambientalmente las emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor.	Numeral 115.2 del Art. 115 Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en concordancia con el Artículo 6° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
Fiscalizar a los generadores respecto al manejo de residuos sólidos en su jurisdicción.	Art. 24.2 literal g) Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Fiscalizar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.	Art. 24.1 literal j) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Fiscalizar a los generadores de residuos de la construcción y demolición de actividades que no se encuentren sujetas al SEIA complementario al SEIA.	Art. 24.1 literal f) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.



2.2 ASPECTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS BAJO COMPETENCIA DE LA EFA DISTRICTAL

	Humos, gases en la atmósfera y el ambiente	Ruidos	Residuos sólidos municipales	Residuos de la construcción (no sujetos al SEIA o IGA complementario al SEIA)
Actividad doméstica (viviendas)	X	X	X	X
Mercados minoristas	X	X	X	X
Discotecas	X	X	X	X
Restaurantes	X	X	X	X
Botegas	X	X	X	X
Actividad de abastecimiento y comercialización de productos y servicios	X	X	X	X
Otros (lubricantes, centros veterinarios, eventos masivos, ferias, entre otras actividades no sujetas a competencia de otras EFA de ámbito regional y nacional)	X	X	X	X
Recicladores			X	
Parque automotor	X	X		



III. PROBLEMAS AMBIENTALES DETECTADOS BAJO ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA EFA DISTRICTAL

Considerar el ítem II, así como toda fuente de información (diagnósticos o evaluaciones sobre la calidad ambiental, denuncias ambientales, sanciones a los administrados bajo su competencia, entre otros) que permita evidenciar problemas ambientales bajo su competencia que generen riesgo ambiental. En la siguiente sección completar "Sí" en aquellos casos en donde identifique un problema ambiental o "NO" en caso no identifique un problema ambiental que requiera programación de acciones de fiscalización ambiental.

Identificar problemas ambientales que generen riesgo ambiental por actividades y/o servicios bajo el ámbito de competencia de la EFA por:	Complete SÍ/NO
Emisión de humos y/o gases originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.	Sí
Emisión de ruidos originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.	Sí
Emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor.	Sí
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de generadores	Sí
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de recicladores	Sí
Inadecuado manejo de los residuos de la construcción y demolición en obras menores con excepción de los proyectos de inversión bajo competencia de las autoridades sectoriales	Sí

IV. RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

- No tiene la obligación de programar acciones de fiscalización ambiental ni de presentar el Anexo de acuerdo a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planeta aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD. Si considera programar acciones de fiscalización o la aprobación de instrumento normativo deberá presentar el Anexo del literal g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planeta aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD.
- 1.- Consigna "NO" en todas las opciones del ítem III**
- 2.- Consigna uno o más "Sí" en el ítem III)**

Nota: El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en sus respectivos Planeta. La EFA debe ejecutar supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FRIAS
 PROMOCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
 Bach. J. Carlos López Ramírez
 Jefe (a) Unidad de Gestión Ambiental-UGA

Firma del responsable de la elaboración del Planeta Simplificado

178

ANEXO: Plan anual de actividades - 2022

Oficina Municipal de Gestión Ambiental y Fiscalización Ambiental
 Avenida de los Héroes 1003 - Av. Carlos Ochoa Valencia

I. Programación de supervisores (*)

N°	Supervisor	Fecha de inicio de actividades	Fecha de término de actividades	Meses												Total		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	Supervisor																	
2	Supervisor																	
																		3.000,00

El presente plan de actividades se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Frías, y en concordancia con el Plan Anual de Inversión y el Plan Anual de Operación y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Frías.

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de infracciones de Supervisores con responsabilidades sancionadoras (PAS) por 12 meses de cumplimiento de obligaciones sancionadoras, por día:

LEY N° 27093	LEY N° 27202	LEY N° 27203	LEY N° 27204
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0

Programación de PAS que se proyecta trabajar en el año (*)

N°	Programa de Inversión	Descripción de actividades	Meses												Total			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	Programa de Inversión	Programa de Inversión																
																		9,00

El presente plan de actividades se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Frías, y en concordancia con el Plan Anual de Inversión y el Plan Anual de Operación y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Frías.

III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Evaluación	Descripción de actividades	Meses												Total			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	Evaluación	Evaluación																
2	Evaluación	Evaluación																
3	Evaluación	Evaluación																
																		6.000,00

El presente plan de actividades se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Frías, y en concordancia con el Plan Anual de Inversión y el Plan Anual de Operación y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Frías.

IV. Plan de instrumentos normativos

N°	Instrumento Normativo	Descripción de actividades	Meses												Total			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	Instrumento Normativo	Instrumento Normativo																
2	Instrumento Normativo	Instrumento Normativo																
3	Instrumento Normativo	Instrumento Normativo																
																		0,00

El presente plan de actividades se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Frías, y en concordancia con el Plan Anual de Inversión y el Plan Anual de Operación y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Frías.

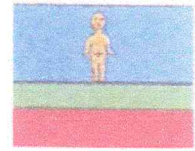




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

Calle Lima N°235-Frías

Ayabaca – Piura



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°068 -2020-MDF/A.

Frías, 12 de Marzo del 2020

VISTO: El INFORME N° 120-2020-MDF-DISGEA-LACC/J, de fecha de marzo del 2020, remitido por el Jefe de la División de Saneamiento y Gestión Ambiental- DISGEA Ing. Luis Augusto Castillo Córdova, respecto a la APROBACIÓN DEL PLANEFA 2021 Y LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO;

CONSIDERANDO:

Que: Mediante Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación y supervisión fiscalización control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado se realicen de forma independiente imparcial ágil y eficiente.

Que: el artículo 4to de la Ley N° 29325, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional Regional y Local – EFA

Que: de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional Regional o Local-EFAs, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización Ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Frías. Estas Entidades forman parte del Sistema de Gestión Ambiental y están sujetas a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

Directiva N° 04-2019-OEFA/CD – Directiva para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional con la finalidad de fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFAs, en materia de formulación ejecución y evaluación de su respectivo PLANEFA estableciéndose como obligación de cada EFA, formular anualmente su PLANEFA, teniendo en cuenta lo dispuesto en la mencionada directiva, así como lo establecido en la política nacional del ambiente, Ley general del ambiente, Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes.

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente resulta necesario la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Frías, para que pueda desarrollar sus funciones de Evaluación Supervisión fiscalización y sanción en materia ambiental en el presente año 2021 de conformidad con su reglamento de organización y funciones –ROF, el Plan Operativo Institucional 2021 la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales que atribuyen competencia ambiental a los gobiernos locales.

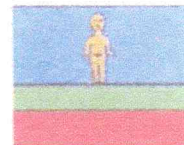
Que: en merito a las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 y de conformidad con la ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la directiva N° 04-2021- OEFA/CD- directiva para la formulación ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

Calle Lima N°235-Frías
Ayabaca – Piura



112

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°068 -2020-MDF/A.

Frías, 12 de Marzo del 2020

Pág. 02.-

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. - Aprobar el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA -2021) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS, hasta por el monto de S/ 17,000 (DIECISIETE MIL CON 00/100 soles).

Artículo SEGUNDO. - Encargar a la División de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Frías la ejecución del Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021, así como la obligación de informar, en los meses de mayo a diciembre 2021 al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

Artículo TERCERO. - Encargar a la División de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Frías ponga de conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Frías, así como el texto de la presente resolución para los fines de Ley

Artículo CUARTO. - Encargar a la Oficina de IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Frías, la debida publicación en el portal de la página web, la presente resolución, así como el PLANEFA 2021 de la Municipalidad distrital de Frías Aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
DE MANUEL RICARDO CORDOVA GARCIA
ALCALDE

c.c.
Arch.

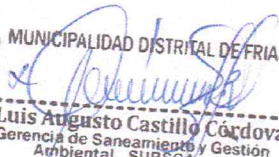


Productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan de Trabajo Anual de la Subgerencia, alineados al Plan Operativo de la institución (POI); y a través del Programa Presupuestal 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" que tiene como Producto 3000848: 'Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente', este producto tiene como actividad 5006157: "Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos"

Además, la Municipalidad de Frías, podrá acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y otros.

XII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad distrital de Frías a través de la Unidad de Gestión Ambiental de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, reportará un informe de actividades desarrolladas en el Plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA - Frías al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

Ing. Luis Augusto Castillo Córdova
Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental SUBSGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Bach. J. Carlos López Ramírez
Jefe (a) Unidad de Gestión Ambiental-UGA